

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el recguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 25 de enero de 1938, señalado con el número 244, comprensivo de 1.100 pesos nominales, moneda nacional, reducido posteriormente a 100 pesos nominales, moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de doña María Amor Rolán, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.
3.556-O. y 2.ª 4-9-1944

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la venta de material automovil y repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones y furgonetas, debidamente reparados, entre los cuales figuran al-

gunos en estado de posible reparación, y un lote de material automovil, el día 15 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en las Oficinas del Parque Móvil, Avenida del Generalísimo, 74, a los precios del acta de tasación, que se exhibirá en el cartel de anuncios de los fallos del Parque, Alvarez de Baena, 7, donde se fijarán los requisitos que los licitadores deban cumplir, pudiendo examinarse los vehículos los días 12, 13 y 14 del presente mes.

Madrid, 1.º de septiembre de 1944.
1.387.—O.

JUZGADO DE LA COMANDANCIA DE MARINA DE CEUTA

Edicto

Don Emilio Colombo Mellado, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta y del expediente de hallazgo que instruyo de un bote, realizado por la tripulación del motor-velero «Segundo San Ciprián», de la matrícula de Ortigueira.

Hago saber: Que navegando el referido motor-velero de Larachie para Ceuta el día 18 de julio del corriente año, de través de Alcázar-Seguer, a seis millas, encontraron un bote pintado de negro sin folio y sin matrícula ni nombre, de los llamados «Popa espejo», de 3,85 metros de eslora, 1,65 de manga y 0,65 metros de puntal.

Las personas que se crean dueña de la mencionada embarcación se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, con documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, se dará cumplimiento a lo que la Ley determine en dicho caso.

Dado en Ceuta a 29 de agosto de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Emilio Colombo.

1.197-O

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de

dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 15 de septiembre, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de El Pardo haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden, 1; propietario, Ayuntamiento de El Pardo (Patrimonio Nacional); Paraje, La Zarzuela; clase de finca, monte bajo.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.

1.194.—O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 15 de septiembre, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Torrelodones, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden, 1; propietario, Atanasio Velasco; domicilio, Torrelodones; clase de la finca, monte.

Número de orden, 2; propietario, Duque de Sotomayor; domicilio, Madrid; paraje, Monte Nebrillo; clase de la finca, monte.

Número de orden, 4; propietario, Fernando Rosillo; domicilio, Madrid; paraje, Casa de la Sierra; clase de la finca, monte.

Número de orden, 5; Marqués de

Valterra; domicilio, Madrid; paraje, El Gasco; clase de la finca, monte.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.

1.195.—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta viviendas en Albalat de la Rivera (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Segura Lago.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos dieciocho mil trescientos ocho (918.308) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil trescientas sesenta y seis (18.366) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de treinta y seis mil setecientos treinta y seis (36.732) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de

regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, com-

probantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y de acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 1.379-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento treinta y cinco viviendas en Santander, acogidas a los beneficios del Ré-

gimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. Riancho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y cuatro (3.825.184) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y dos mil trescientas setenta y siete (62.377) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco (124.755) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la

adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación de la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantío de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.378-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Juan Manuel Cañada Martínez.

Objeto: Instalar una línea de transporte de 10 KV. que, derivando de la de «Centrales Díaz, S. A.», alimente a su industria de material refractario mediante un centro de transformación de 10.000/220 V. 100 KVA.

Emplazamiento: Alcañiz.

Plazo de la puesta en marcha: Dos meses.

No necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11, Teruel).

Teruel, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masolíver.

1.042.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Legalización y ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Modesto López Pérez.

Objeto: Legalización de su industria y ampliación de Carpintería mecánica y Serrería de madera, mediante instalación de una máquina de vapor locomóvil de 20 C. V., de reserva.

Emplazamiento: Orihuela del Tremedal.

Producción: Aserrío y labra de madera para carpintería de taller. Unos 130 metros cúbicos al año, sin aumentar por la ampliación.

Plazo de puesta en marcha: Inmediatamente a la autorización.

Se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados, dirijan los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, a las oficinas de esta Delegación de Industria de Teruel, plaza de D. Gascón, 11, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio.

Teruel, 16 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver. 1.047.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Enrique Medina Cembrero.

Objeto de la industria: Fabricación de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: San Mamés de Campos.

Producción: Trescientas mil piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, núm. 28.

Palencia, 28 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.035.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Ramón Jiménez.

Objeto de la ampliación: Ampliar

una industria de Artes Gráficas establecida en Las Palmas.

Capacidad de producción: 15.000 ejemplares impresos por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.039.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Felipe González Correa.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de elaboración de caramelos y elaborar grageas, bombones y chocolates.

Capacidad de producción: 1.000 kilogramos de caramelos, 270 kilogramos de grageas, 300 kilogramos de bombones y chocolates confites y 150 kilogramos de rapaduras y similares.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, Paseo Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.038.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña».

Emplazamiento: Bolarque (Guadalajara).

Objeto: Ampliar y mejorar las líneas de alta tensión y centro de transformación de los pueblos de Albares, Almoquera, Mazuecos y Drieves.

Producción: La misma que en la actualidad.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Topete, número 2).

Guadalajara, 12 de agosto de 1944. El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso. 1.037.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: S. A. «Salto del Cor-tijo».

Objeto: Instalar cable subterráneo y centro de transformación en la fábrica de G. Jiménez para ampliar el suministro a este sector de Logroño.

Se emplearán materiales y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 14 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, José María González Melero.

1.030.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Nueva industria**

Peticionario: Don Eugenio Díez Barrechea.

Objeto: Instalar en Logroño una industria de biselado y plateado de lunas.

Producción anual: 4.000 metros de biselado y 750 metros cuadrados de espejo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 14 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, José María González Melero.

1.029.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Don Ananías Jiménez Pérez.

Objeto: Sustituir en su fábrica de tejidos un telar, una canillera y una devanadora manuales por otros accionados mecánicamente, de procedencia nacional.

Producción: Renuncia al aumento de cupo que pudiera corresponderle.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 10 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

1.028-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Legalización de industria**

Peticionario: Don Francisco Moreno, S. A., Calahorra.

Objeto: Legalización de varias máquinas para fabricación de envases metálicos y de madera, instaladas en su fábrica de conservas vegetales.

Producción: No solicita ampliación de los cupos de primeras materias que tiene asignados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 18 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. González Melero.

1.033-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: S. A. «Salto del Cortijo».

Objeto: Instalar una línea desde la central del Cortijo a la estación de transformación de Las Norias, de postes metálicos y doble circuito trifásicos en sustitución de la actual.

Potencia: 2.000 K. V. A.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en estas oficinas, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 14 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. González Melero.

1.031-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionaria: Viuda de Julián Arroniz.

Objeto: Instalar en su fábrica de dulces cuatro bombos para hacer grajeas.

Producción: 7.000 kilogramos de grajeas por año.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 17 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M. González Melero.

1.032-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Daniel Merino Villalain.

Objeto de la instalación: Construcción de envases metálicos, con una producción anual aproximada de doscientos mil envases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Santander, 12), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en duplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.034-O

DELEGACION DE HACIENDA DE DE HUELVA**Secretaría de la Junta Administrativa****Cédula de notificación**

Desconociéndose el actual domicilio de Florentino Sánchez Rodríguez, provisto de carnet ferroviario, nú-

mero 27.234, que últimamente lo tuvo en la calle de Hiniesta, núm. 59, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 24 de agosto de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 1.227 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Florentino Sánchez Rodríguez y Saturnino Gallego Sánchez.

3.º Imponer como pena la multa de 261,09 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la mitad, de las que, deducidas 30,80 pesetas de la venta, restan 115,15 y 115,15 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintitrés días para cada uno.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos, en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 30 de agosto de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, Godoy.

1.186-O

DELEGACION DE HACIENDA DE DE HUELVA**Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación**

Desconociéndose el actual domicilio de don Eduardo Domínguez Lizores, que últimamente lo tuvo en la calle de Isaac Peral, núm. 27, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 24

de agosto de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 1.167 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Eduardo Domínguez Lizores.

3.º Imponer como pena la multa de 734,13 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que, deducidas 81,50 pesetas de la venta, resta 652,63 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento treinta días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentario.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 30 de agosto de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado-Presidente, Godoy.

1.185-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto

A las once horas del día 18 de septiembre próximo tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, ante la mesa reglamentaria, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Notario, que dará fe del acto, la subasta de las obras de construcción de edificio para ampliación del Hospital Municipal de Santa Bárbara, en esta ciudad.

El tipo de licitación será de doscientas veintidós mil ciento sesenta

y una pesetas con ochenta y tres céntimos.

Las proposiciones se harán a la baja del tipo de licitación expresado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, Monte de Piedad o en cualquiera de los Bancos de esta población, y será del 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo importe asciende a 11.108,09 pesetas.

La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del importe del remate y se constituirá en la Depositaria Municipal dentro del plazo de diez días, contados a partir del de adjudicación definitiva de las obras.

El plazo de duración del contrato será de diez meses, y los pagos de obra se efectuarán mediante certificación, que expedirá el facultativo municipal mensualmente por obra ejecutada.

Podrán ser letrados para el bastanteo de poderes todos los de este partido judicial.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 6.ª, redactadas con arreglo al modelo inserto al pie y se presentarán en la Secretaría Municipal desde las diez a las catorce horas de todos los días laborables hasta el anterior a aquel en que se ha de celebrar la subasta, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

En el caso de que un mismo proponente presentara varias proposiciones, podrá acompañar dicho resguardo a una de ellas.

Se hará la adjudicación del remate a la proposición más ventajosa, y de existir empate entre dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, serán resueltas por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido éstos aún subsistiese, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista vendrá obligado a utilizar los obreros parados en este Municipio y al cumplimiento de toda la legislación social vigente.

Serán de cuenta del rematante el importe de la publicación de los anuncios de la subasta, reintegro del expediente, con arreglo a la Ley del Timbre, pagos de impuestos establecidos o que se puedan establecer por

el Estado, Diputación o Municipio o cualquier otro Organismo o Entidad, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Ronda, 30 de agosto de 1944.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de y residente habitualmente en, con domicilio en calle, núm., provisto de cédula personal núm., expedida en con fecha, con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta para la construcción de edificio para ampliación del Hospital Municipal de Santa Bárbara, en esta ciudad, se comprometo a efectuar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra y cifras) y a cumplir lo establecido en los pliegos de condiciones de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.380-O.

ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES DE SANTA ISABEL DE HUNGRIA

Decretada la urgencia de las obras de ampliación de esta Escuela, a efectos de la expropiación de la finca sita en esta ciudad, calle Gonzalo Bilbao, núm. 5, y acordada la ocupación de la misma, se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, que el próximo día 15 de septiembre, a las diez y media en punto de la mañana, y en el edificio objeto de la expropiación, tendrá lugar el levantamiento del acta previa de ocupación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Expropiaciones de 7 de octubre de 1939.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1944. El Delegado del Ministerio de Educación Nacional, instructor del expediente, José Hernández Díaz.

1.200-O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo tercero de la misma, se hace público que el día 19 de septiembre, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en el término mu-

nicipal de Las Rozas, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efec-

to en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

N.º de orden	PROPIETARIOS	Domicilio	Paraje	Clase de la finca
1.	Marqués de Santa Marta	Daoíz, 6, Madrid.	Monte Paris	Monte.
2.	Josefa de la Carrera	Las Rozas	Cerro Mocho	Cereales.
3.	Herederos Angel de la Cueva	Las Rozas	Loma Arenalón...	Idem.
4.	Remigio Bravo	Las Rozas	B.º La Taberna...	Idem.
6.	Emilio de Leoz	Madrid	La Estación	Idem.
8.	Herederos de Angel de la Cueva	Las Rozas	La Estación	Idem.
10.	Herederos de Angel de la Cueva	Las Rozas	La Estación	Idem.
11.	Celestino Bravo	Las Rozas	La Estación	Idem.
12.	Pablo Bravo	Las Rozas	La Farola	Idem.
13.	Manuel Bravo	Las Rozas	La Farola	Idem.
15.	Jenaro Velasco	Las Rozas	Paso Gitano	Idem.
16.	Herederos de Agustín Bravo	Madrid	Paso Gitano	Idem.
17.	Heredero de Benito Pesqueras	Las Rozas	Paso Gitano	Idem.
19.	Heredero de Benito Pesqueras	Las Rozas	Paso Gitano	Idem.
20.	Jenaro Velasco	Las Rozas	Fuente Guadalupe.	Idem.
21.	Luciano Riaza	Las Rozas	Fuente Guadalupe.	Idem.
22.	José Bautista	Las Rozas	Las Cendas	Idem.
24.	José Bautista	Las Rozas	Las Cendas	Idem.
25.	Jenaro Velasco	Las Rozas	Las Cendas	Idem.
26.	Luciano Riaza	Las Rozas	Las Cendas	Idem.
27.	Jenaro Velasco	Las Rozas	El Arbojal	Idem.
28.	José Bautista	Las Rozas	El Puente Pichano	Idem.
30.	Manuel Bravo	Las Rozas	El Puente Pichano	Idem.
31.	José Bautista	Las Rozas	El Puente Pichano	Idem.
33.	Gregorio Riaza	Las Rozas	Los Llanos	Idem.
34.	Herederos de Angel de la Cueva	Las Rozas	Los Llanos	Idem.
38.	Arturo Espigembert	Las Rozas	P. del Caminero...	Idem.
40.	Conde de Romanones	Madrid		
42.	Marqués de Villabragima	Madrid	Los Barrancos ...	Monte.

Madrid, 25 de agosto de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.

1.196.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de este Banco que a continuación se detallan:

Número 11.153, de 2 acciones; número 31.795, de 3 acciones,

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de agosto de 1944.—El Secretario general, Martín Eizaga y Gondra.
3.568-P

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE LEVANTE, S. A. (C. E. L. S. A.)

Esta Sociedad convoca, con arreglo a los Estatutos sociales, Junta general de accionistas ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma en Valencia, calle de Plátanos, núms. 19 al 25 (Benicalap), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Ejercicio anual, Memoria y aprobación de la misma.
- 3.º Inventarios y balances.

4.º Ruegos y preguntas.
Valencia, 17 de agosto de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Tarodo Fortis.
3.575-P.

«PREVISION ANDALUZA», SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 12 de septiembre a las dieciocho horas, en su domicilio social, sito en plaza Rafael Rivero, núm. 2, con arreglo al orden del día que se expresa:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
 - 2.º Aprobación de solicitud pidiendo la oportuna autorización para ampliación de la actividad aseguradora al Ramo de Incendio.
- Jerez de la Frontera, 31 de agosto de 1944.
3.576-P.

CONTINENTAL, S. A.—COMPANIA

BALANCE DE SITUACION AL

A C T I V O	Pesetas	Pesetas
Acciones en Cartera		8.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos		572.012,45
Valores Mobiliarios.—Fondos Públicos		512.000,00
Reservas a cargo de las Compañías Retrocesionarias,		
al 31 de diciembre de 1943		
Vida	199.159,49	
Transportes	24.755,41	
	105.292,36	
Diversos	26.710,80	
	540,86	
		356.458,95
Saldos activos en Compañías Cedentes y Retrocesionarias		
Cuentas de efectivo	488.904,49	
Cuentas de Depósitos	613.786,92	
Cuentas corrientes		1.102.591,41
Comisiones descontadas (deducidas las retrocedidas y amortizadas)		249.895,58
Gastos iniciales, deducida amortización		229.742,08
Mobiliario y material, deducida amortización		160.398,41
Fianzas		144.642,20
		1.675,00
		11.329.516,11

ESPAÑOLA DE REASEGUROS

31 DE DICIEMBRE DE 1943

P A S I V O		Pesetas	Pesetas
Capital			10.000.000,00
Reservas, sin deducir la parte retrocedida, al 31 de diciembre de 1943			
Vida	{ Matemáticas de primas	417.248,25	
	{ Para siniestros pendientes	1.500,00	
Transportes	{ Para riesgos en curso	58.615,98	
	{ Para siniestros pendientes y supersiniestralidad de guerra ...	149.597,71	
Diversos	{ Para riesgos en curso	117.052,01	
	{ Para siniestros pendientes	14.058,93	758.072,88
Saldos pasivos en Compañías Cedentes y Retrocesionarias			
Cuentas de efectivo		287.692,98	
Cuentas de Depósitos		269.214,93	
Impuestos retenidos			556.907,91
Excedente			12.304,57
			2.230,75
			11.329.516,11

El Jefe de Contabilidad,
Rafael Briones

CONTINENTAL, S. A.—COMPAÑIA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Pesetas	Pesetas
SINIESTROS LIQUIDADOS:		
Transportes	67.152,26	
Diversos	66.840,57	
		133.992,83
PRIMAS RETROCEDIDAS:		
Vida	264.584,20	
Transportes	195.125,49	
Diversos	80.132,46	
		539.842,15
Reservas al 31 de diciembre de 1943, sin deducir la parte retrocedida		
Vida	417.248,25	
} Matemáticas de primas	1.500,00	
} Para siniestros pendientes		
Transportes	58.615,98	
} Para riesgos en curso	149.597,71	
} Para siniestros pendientes y supersiniestralidad de guerra ...		
Diversos	117.052,01	
} Para riesgos en curso	14.058,93	
} Para siniestros pendientes		
		758.072,88
COMISIONES (Deducida la parte retrocedida)		
Vida. De adquisición y cobro, amortización legal	38.317,34	
Transportes. Totalmente amortizadas	96.159,16	
Diversos. Totalmente amortizadas	89.856,40	
		224.332,90
Otras amortizaciones		
Gastos iniciales	17.822,04	
Mobiliario y Material	16.071,35	
Gastos Generales	248.227,32	
Contribuciones e Impuestos	19.978,80	
Diferencias de cambio en cotizaciones de valores	1.365,95	
Excedente		303.465,46
		2.230,75
		1.961.936,97

El Director-Gerente,
Rafael Linage

ESPAÑOLA DE REASEGUROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

H A B E R		Pesetas	Pesetas
PRIMAS ACEPTADAS:			
Vida		602.153,34	
Transportes		525.073,19	
Diversos		402.336,08	
			1.529.562,61
Reservas a cargo de las Compañías Retrocesionarias al 31 de diciembre de 1943			
Vida	Matemáticas de primas	199.159,49	
Transportes	Para riesgos en curso	24.755,44	
	Para siniestros pendientes y supersiniestralidad de guerra, ...	105.292,36	
Diversos	Para riesgos en curso	26.710,80	
	Para siniestros pendientes	540,86	
			356.458,95
Siniestros a cargo de las Compañías Retrocesionarias			
Transportes		25.956,81	
Diversos		19.154,52	
			45.111,33
Producto de los fondos invertidos			
Intereses de valores y fondos en los Bancos		27.667,90	
Intereses de Depósitos		2.836,18	
			30.804,08
			1.961.936,97

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, a nombre de la Sociedad Anónima de Seguros denominada «La Fonciere», sobre extravío de diez obligaciones del Tesoro, emisión doce de abril de mil novecientos treinta y dos, serie A, números 79.913 al 22, de quinientas pesetas nominales cada una, con cupón primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, y cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, serie D, números 96.171 al 74, de dos mil quinientas pesetas nominales cada una, y cupón de primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, se hace saber la expresada denuncia y se señala el término de quince días, a partir de la publicación del presente, para que dentro del cual pueda comparecer ante este dicho Juzgado el tenedor de los valores extravíados.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.544-A. J.

MADRID

Edicto

Don Horacio Díaz Guardamino, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, situado en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se sigue concurso necesario de acreedores de doña María del Pilar Ossorio de Moscoso y Moreno, Marquesa del Real Tesoro, vecina de Sevilla, calle Corral del Rey, número cinco, bajo, izquierda, incoado a instancia de don Antonio Vega de la Torre, representado por el Procu-

rador don Bienvenido Moreno Rodríguez, cuyo auto de declaración de concurso se dictó en doce de julio último, habiendo quedado firme, lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, y se previene que no se hagan pagos a la concursada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario don Jerónimo González Alonso, vecino de Madrid, calle de San Marcos, número dos, tercero, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Por el presente, asimismo, se cita a los acreedores de la concursada, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles al mismo tiempo y citándoles a Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose para que tenga lugar tal Junta el día nueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo hacerse la presentación de los acreedores en el juicio con los títulos de sus créditos por comparecencia ante el Secretario o por escrito, con los requisitos de los artículos 1.201 y 1.202 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y para los efectos de concurrir a la Junta dentro del plazo del artículo 1.206 de dicha Ley.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Horacio Díaz.—El Secretario, José de Molinuevo.

3.540-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental promovida por don Ramón Castro de Abajo, representado por el Procurador señor Otero, sobre extravío de un título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de mayo de 1931, de la serie C, número 2.079, por un valor nominal de cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que dentro del plazo de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de dicho título ante este Juzgado a contradecir la denuncia, con apercibimiento que si no lo verifica les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 8 de agosto de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

3.543-A. J.

LA CORUÑA

Don Joaquín Ozores Arraiz, Juez de Primera Instancia accidental del número 1 de La Coruña.

Hace público: Que habiendo fallecido el día 10 de octubre de 1942 el Registrador de la Propiedad que fué de este partido don Joaquín Navarro Carbonell, a instancia de sus herederos se sigue expediente en este Juzgado sobre devolución de fianza que tenía constituida para responder del cargo.

Y en cumplimiento de los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se anuncia la devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador presente la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, haciéndose constar que los Registros servidos por el señor Navarro son los de Brihuega, Riaza, Villarcayo, Pego, Albaída, Rioseco, Manresa, Inca y La Coruña.

Dado en La Coruña a 21 de julio de 1944.—El Juez, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, I. Florencio Urioste.

1.180-O.

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.836

Don David Calderón López Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha ha recaído nuevamente auto de terminación en el sumario que instruyo con el número 9 de 1943, sobre robo de caballerías contra Antonio Díaz Flores y Emilio Saussegundo, e ignorándose el paradero del Antonio Díaz Flores, se le hace saber por medio del presente edicto, emplazándole para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Badajoz, con prevención que de no verificarlo reparará el perjuicio que hubiere lugar, haciéndole también saber nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral, apercibido que de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Herrera del Duque, 21 de junio de 1944.—El Juez, David Calderón.—El Secretario (ilegible).

27.884.